



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número:

Referencia: EX-2017-02775942-GDEBA-DPOHMIYSPGP

VISTO el expediente N° EX-2017-02775942-GDEBA-DPOHMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "Limpieza Arroyo El Moro" en el partido de Lobería, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general y en el marco de la Emergencia Hídrica declarada mediante Decreto DECTO-2017-595-E-GDEBA-GPBA;

Que mediante Resolución RESOL-2017-633-E-GDEBA-MIYSPGP de fecha 9 de noviembre de 2017, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a la Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos veintitrés millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil doscientos cuarenta y ocho (\$23.449.248), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al treinta por ciento (30%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web mediante IF-2017-05304146-GDEBA-DCOPMIYSPGP conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibieron ocho (8) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 6 de diciembre de 2017, mediante IF-2017-05362872-GDEBA-DCOPMIYSPGP;

Que mediante PV-2017-05841914-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP, PV-2018-00150825-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP y PV-2018-00331164-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP obran informes técnicos de la Dirección Ejecutiva de la Dirección Provincial de Obra Hidráulica;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide mediante IF-2018-00579199-GDEBA-DCOPMIYSPGP aconsejando adjudicar las referidas labores a la empresa a ALPA VIAL S.A. por la suma de pesos catorce millones quinientos cuarenta mil setecientos ochenta con cuarenta y tres centavos (\$14.540.780,43), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas LEYMER S.A., GERONIMO RIZZO S.A., SERVICIOS EMISER S.A., BRUNO CONSTRUCCIONES S.A., DIPRONOR S.A., G Y C CONSTRUCCIONES S.A. y OCSA S.A., por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que mediante NO-2018-00687010-GDEBA-DGAMIYSPGP la Dirección General de Administración informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2018, Ley N° 14.982 y realizó la imputación preventiva del gasto;

Que conforme lo establecen los artículos 3° y 5° del Decreto DECTO-2017-595-E-GDEBA-GPBA se difiere para su oportunidad la intervención de su competencia a la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, el artículo 21 de la Ley N° 14.989, la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y el DECTO-2017-595-E-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Limpieza Arroyo El Moro" en el partido de Lobería, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa ALPA VIAL S.A. por la suma de pesos catorce millones quinientos cuarenta mil setecientos ochenta con cuarenta y tres centavos (\$14.540.780,43), para obra, a la que agregándole la suma de pesos ciento cuarenta y cinco mil cuatrocientos siete con ochenta centavos

(\$145.407,80) para dirección e inspección y la suma de pesos cuatrocientos treinta y seis mil doscientos veintitrés con cuarenta y un centavos (\$436.223,41) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos quince millones ciento veintidós mil cuatrocientos once con sesenta y cinco centavos (\$15.122.411,65), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982 – CAT PRG – NRO 11 – SUB PRG 0001 - UG 889 – PRY 937 – FIN 4 – FUN 40 – INC 4 – PPAL 2 – PARC 2 – FINANCIAMIENTO 11/13.

ARTÍCULO 4°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Obra Hidráulica a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del treinta por ciento (30%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 6°. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: LEYMER S.A., GERONIMO RIZZO S.A., SERVICIOS EMISER S.A., BRUNO CONSTRUCCIONES S.A., DIPRONOR S.A., G Y C CONSTRUCCIONES S.A. y OCSA S.A.

ARTÍCULO 7°. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior o a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 8°. Diferir para su oportunidad la intervención de su competencia a la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado conforme lo establecido en el artículo 5 del Decreto DECTO-2017-595-E-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 9°. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos del artículo 1º Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.